

PERGAMINO, Septiembre 25 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1995, al considerar el Expediente: D-120/95 D.E. eleva Expte. D-3129/94 **VECINOS DE CALLE SAN LUIS Y FREDIANI** Ref: Constitución Consorcio obra atinente a **AGUA CORRIENTE**.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de " **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- **LLORDEN ENTRE TENIENTE ASUA Y SAN LUIS (AMBAS ACERAS)**
- **CATAMARCA ENTRE RUTA 188 -AV. VENINI- Y FREDIANI (AMBAS ACERAS)**
- **FREDIANI ENTRE CATAMARCA Y SAN LUIS (AMBAS ACERAS)**
- **SAN LUIS ENTRE FREDIANI Y LLORDEN (AMBAS ACERAS)**

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: FILOMENO MIGUEL
Secretario: RASO DE MININNO ALICIA
Tesorero : MIRCOLE LUCIANO
Vocales : SAAVEDRA RAMON
LOFIEGO EDUARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

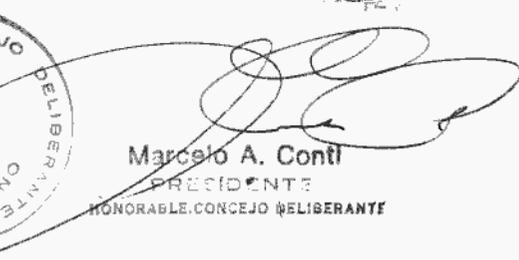
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3954/95.-


Roberto Luis Azpitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE